



CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Plaza Nueva, 4
41071 - Sevilla



Fecha: 26/10/2017
Ntra. ref.: SPI/ALH/rrf
S. Ref: DJJC/SAJG/LV
Asunto: Rdo. informe.

Con fecha 24 de octubre de 2017 se ha recibido oficio formulado por esa Dirección General en el que se solicita informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia respecto del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2017, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio 2017, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

En este sentido, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia, dicho informe será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia, por lo que al tratarse en el presente caso de un Proyecto de Orden, se considera que no procede emitir el correspondiente informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia solicitado al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto 103/2005.

No obstante, tras el estudio de dicho proyecto de Orden, se considera que el mismo carece de repercusión negativa sobre los derechos de los niños y las niñas.

La Directora General de Infancia y Familias.



Fdo.: Ana Conde Trescastro.

